

## **NUMERAL 24: LAS ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS DE CARÁCTER INTERNACIONAL, QUE MANEJEN O ADMINISTREN FONDOS PÚBLICOS**

*En caso de las entidades públicas o privadas de carácter internacional, que manejen o administren fondos públicos deberán hacer pública la información obligatoria contenida en los numerales anteriores, relacionada únicamente a las compras y contrataciones que realicen con dichos fondos;*

### **NO APLICA**

El Instituto de Fomento de Hipotecas Aseguradas, es una entidad estatal descentralizada, con patrimonio propio, personalidad jurídica y no maneja o administra fondos públicos de entidades públicas o privadas de carácter internacional, según el Decreto 1448 del Congreso de la República de Guatemala.